



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

N° 234 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 17 MAY 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Informe N° 130-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP, sobre APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DEL PIP: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IEP N° 71011 SAN LUIS GONZAGA DE AYAVIRI – MELGAR; y

CONSIDERANDO:

Que, el expediente técnico del proyecto de inversión pública Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Primaria N° 71011 San Luis Gonzaga de Ayaviri - Melgar, fue aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 238-2012-GGR-GR PUNO el 07 de Junio 2012, con un presupuesto total de S/. 3'883,955.43 nuevos soles, con un plazo de ejecución de 240 días calendario, por la modalidad de administración directa;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en su Informe N° 130-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP, rubro II Análisis, señala que ha visto los documentos mencionados en los antecedentes, en los que se sustenta la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Primaria N° 71011 San Luis Gonzaga de Ayaviri – Melgar, será necesaria para la culminación de la obra en mención: 2.1.1 La Ampliación de Plazo N° 01 Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Primaria N° 71011 San Luis Gonzaga de Ayaviri – Melgar, se sustenta por el factor climatológico en pleno proceso de ejecución de dicha obra y además el atraso en el cumplimiento de materiales por parte de la entidad. 2.1.2 Las ampliaciones de plazo por retraso en el cumplimiento de requerimientos por parte de la entidad y factores climatológicos en pleno proceso de ejecución que hacen un total de 90 días calendario, para la culminación de la obra;

Que, en consecuencia, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, concluye señalando que la Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto mencionado, solicitada por el Residente de Obra, es imprescindible para que se pueda cumplir con las metas establecidas del proyecto, la cual asciende a un total de 90 días calendario;

En el marco de lo establecido por la DIRECTIVA REGIONAL N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 para la ejecución del PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 71011 SAN LUIS GONZAGA DE AYAVIRI - MELGAR, por el período de NOVENTA (90) días calendario, conforme se señala en el Informe N° 130-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP y antecedentes que se incluyen al expediente tramitado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL